

MENDOZA, 19 AGO 2021

VISTO:

Las actuaciones que obran en EXP-E-CUY: 22376/2021, en las que se solicita otorgar a la Dra. Lic. Rebeca Laura PURPORA un “Adicional por Carácter Crítico de la Función”; y:

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 309/2021-FI se designa a la mencionada profesional como Directora de Asuntos Estudiantiles, en reemplazo y mientras dure la licencia por enfermedad de la Dra. Lic. Mónica Beatriz GUITART CORIA.

La necesidad de garantizar el normal funcionamiento de la Dirección de Asuntos Estudiantiles.

Que está garantizada la disponibilidad presupuestaria.

Las disposiciones de la Ordenanza N° 23/2015-CS.

Lo informado por Secretaría Administrativa Económica Financiera.

Lo dispuesto en el Artículo 40° - Inciso 2 del Estatuto Universitario.

Lo dispuesto por Resolución N° 323/2020-R, ad referendum, ratificada por Resolución N° 083/2020-CS, y la Resolución N° 044/2020-FI, ad referendum, ratificada por Resolución N° 025/2020-CD.

En uso de sus atribuciones,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Otorgar, un “Adicional por Carácter Crítico de la Función”, a la Dra. Lic. Rebeca Laura PURPORA (Legajo 26.666), con el período, objeto y monto que a continuación se indican:

**Cargo sobre el que se aplica el adicional:** Jefe de Trabajos Prácticos -Dedicación Exclusiva-

**Objeto:** Cumplir funciones como Directora de Asuntos Estudiantiles de la Facultad de Ingeniería, en reemplazo de la Dra. Lic. Mónica Beatriz GUITART CORIA

**Período:** Del 01 de julio al 30 de septiembre del año 2021 (renovable mientras dure la Licencia de la Dra. Lic. GUITART CORIA.

**Monto:** PESOS DIECISEIS MIL CIENTO SESENTA Y DOS con 34/100 (\$16.162,34)

ARTÍCULO 2°. El gasto del monto emergente de la aplicación del citado adicional reviste carácter remunerativo, no bonificable y acumulable a otros incentivos.

ARTÍCULO 3°. El gasto que demande el presente adicional se financiará con crédito del Presupuesto Ordinario y Economías del Inciso I – Gasto en Personal – Ejercicio 2021.

ARTÍCULO 4°. El Decano podrá disponer la baja del adicional otorgado cuando se determine que han dejado de cumplirse las condiciones requeridas para su concesión.

ARTÍCULO 5°. La presente Resolución, que se emite en formato digital será reproducida en soporte papel, con el mismo número, cuando concluya la situación de emergencia sanitaria y puedan reiniciarse con normalidad las actividades presenciales en la Facultad.

ARTÍCULO 6°. Comuníquese y archívese en el Libro de Resoluciones.

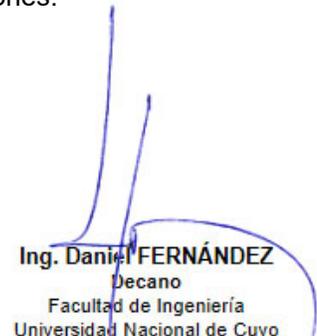
RESOLUCIÓN - FI N° 336/2021



Lic. Marcela QUERCETTI  
Directora General Administrativa  
Facultad de Ingeniería  
Universidad Nacional de Cuyo



Mgr. Lic. María Silvana BRACELI  
Secretaria Administrativa, Económica Financiera  
Facultad de Ingeniería  
Universidad Nacional de Cuyo



Ing. Daniel FERNÁNDEZ  
Decano  
Facultad de Ingeniería  
Universidad Nacional de Cuyo